

2025072744



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y GESTION TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO NÚMERO: PFPA/11.3/01379/2025
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION TRANSPARENCIA SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 07 de julio de 2025.

LIC. JULIO ARTURO NORIÉGA CARREÓN
DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AVENIDA FÉLIX CUEVAS NO. 6, COLONIA TLACOQUEMECATL,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200 CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Por medio del presente, en seguimiento a la solicitud de información contenida en el oficio PFPA/5.2/06454 de fecha 22 de junio del presente año, recibida mediante correo electrónico, en el cual refiere la obligación de transparencia prevista en el artículo 65 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a actualizar, en los respectivos medios electrónicos las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, mismas correspondan a aquellas que hayan causado estado y se deba elaborar su versión pública; por lo que, solicita a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, la información del SEGUNDO TRIMESTRES del año 2025, de las resoluciones emitidas y que causaron estado en dicho trimestre.

En atención a la información solicitada, me permito solicitar sean sometidas al Comité de Transparencia las resoluciones en versión pública (testadas) que sean subidas a la carpeta compartida, para confirmar la versión pública de las documentales descritas.

- 1.- PFPA/11.1/3S.1/00024-24
- 2.- PFPA/11.2/3S.4/00045-24
- 3.- PFPA/11.3/2C.27.5/00030-24
- 4.- PFPA/11.3/2C.27.5/000026-24
- 5.- PFPA/11.2/3S.4/0036-24
- 6.- PFPA/11.2/3S.4/0005-25
- 7.- PFPA/11.2/3S.2/0053-24
- 8.-PFPA/11.2/3C.27.2/00032-24
- 9.-PFPA/11.2/3S.4/0032-24
- 10.- PFPA/11.3/2C.27.2/00017-24
- 11.-PFPA/11.2/3S.2/00050-24
- 12.- PFPA/11.3/2C.27.5/00016-24
- 13.- PFPA/11.2/3S.5/0020-24
- 14.- PFPA/11.1/3S.1/00017-24



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- 15.- PFFPA/11.2/2C.27.2/00008-24
- 16.- PFFPA/11.2/2C.27.1/00011-24
- 17.- PFFPA/11.2/2C.27.1/00007-24

"Anexo al presente sírvase encontrar diecisiete (17) resoluciones en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

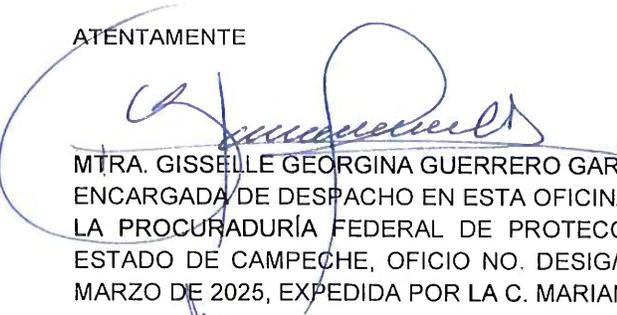
En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. GISELLE GEORGINA GUERRERO GARCÍA,
ENCARGADA DE DESPACHO EN ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE CAMPECHE, OFICIO NO. DESIG/021/2025, DE FECHA 16 DE
MARZO DE 2025, EXPEDIDA POR LA C. MARIANA BOY TAMBORELL.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 10 B, S/N, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y 102, Col. Camino Real CP. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel: (981) 81 523 21 Ext. 18153 www.gob.mx/profepa